



CUT: 201062-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0035-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 08 de enero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 201062-2024, seguido por la Municipalidad Distrital de Independencia sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras Mínimas, actividad de limpieza y descolmatación del cauce del río Paría y mantenimiento de la vía de acceso al barrio Nueva Florida, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”;

Que, el artículo 104° de la precitada Ley, señala que la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua (faja marginal);

Que, asimismo, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que, la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otros similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, podrá ser autorizada siguiendo un procedimiento simplificado establecido en el precitado Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 527-2024-MDI/A, siendo esta la solicitud ingresada con fecha 03.10.2024, la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita Autorización de ejecución de obras mínimas denominado “*Limpieza y Descolmatación del Cauce río Paría en el barrio de Nueva Florida que se encuentra sobre la faja marginal del río Paría, distrito de Independencia, provincia de Huaraz – departamento de Ancash*”; adjuntando la siguiente documentación a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado:

- Formato Anexo N° 24 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- Memoria Descriptiva
- Posterior pago por derecho de verificación técnica de campo

Que, mediante Informe Técnico N° 0050-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RBRP, la Administración Local de Agua Huaraz, señala lo siguiente:

- Revisado el Formato anexo N° 24 y memoria descriptiva, señalan que las obras mínimas a ejecutar se realizarán en el Río Paria, para la actividad de “Limpieza y Descolmatación del cauce del río Paria y Mantenimiento de la vía de acceso al barrio de Nueva Florida que se encuentra sobre la faja marginal del río Paría, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”, misma que se enmarca de acuerdo al artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante R.J. N° 007-2015-ANA, donde establece que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauce y otras similares que no alteren los cursos de cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado.
- Mediante acta de verificación técnica de campo, de fecha 16.10.2024, se constató las coordenadas de inicio y final del tramo solicitado, los mismos que se detallan en el Cuadro N° 01.

Cuadro N° 01

Descripción	Este	Norte	Altitud m.s.n.m.
Punto Inicial	224 125	8 946 092	3 155
Punto Final	223 422	8 945 977	3 110

*Coordenadas en UTM WGS84 Z 18 L

- En tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por Ley y que la actividad no afectará a terceros ni a la fuente de agua, en virtud del artículo 7° de la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N°001-2010-AG y en aplicación del artículo 38° de la R.J. N°007-2015-ANA, concluye autorizar la ejecución de obras mínimas para la **“Actividad de Limpieza y Descolmatación del Cauce del río Paria y mantenimiento de la vía de acceso al barrio de Nueva Florida que se encuentra sobre la faja marginal del río Paria, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”**, teniendo en cuenta las coordenadas de inicio y final del Cuadro N° 01 y estimándose un total de siete (07) días para el desarrollo de esta actividad.

Que, mediante Informe Legal N° 0016-2025-ANA-AAA-HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, determina que:

- La Municipalidad Distrital Independencia, solicita autorización de ejecución de obras mínima denominada *“Limpieza y Descolmatación del cauce del río Paria y Mantenimiento de la vía de acceso al barrio de Nueva Florida que se encuentra sobre la faja marginal del río Paria, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”*, con la finalidad de prevenir un evento extremo en épocas de lluvia fuertes manteniendo el cauce descolmatado y encauzado de esta manera evitar daños a las viviendas colindantes en la margen izquierda en el Barrio Nueva Florida del distrito de Independencia provincia de Huaraz.
- Al respecto, tratándose de un procedimiento no contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, es preciso

indicar que, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, en calidad de superior jerárquico desarrolla la denominación de obras mínimas, además de las señaladas el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; asimismo, el referido colegiado, considera como “Obras mínimas similares” a aquellas obras destinadas a la protección de poblacionales o infraestructura, tales como las señaladas en el numeral 223.2 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, las cuales no contemplan para su ejecución la alteración de los cursos o cuerpos naturales de agua, volumen ni la calidad de los recursos hídricos; por tanto, el presente procedimiento se tramita como “Obra Mínima” al tratarse de actividades, con lo que se demuestra la viabilidad técnica de lo solicitado a través del Informe Técnico N° 0050-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RBRP, emitido por la Administración Local de Agua Huaraz.

- En este sentido, se cumplen con los requisitos previstos para la autorización de ejecución de obras mínimas en fuente natural de agua, razón por la cual, es procedente autorizar la ejecución de obra solicitada.

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS MÍNIMAS en Fuente Natural de Agua, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**, en el tramo ubicado en las coordenadas UTM WGS84 Z 18 L inicio: 224 125 mE – 8 946 092 mN, y final 223 422 mE – 8 945 977 mN, relacionadas a las actividades de “**Limpieza y Descolmatación del cauce del río Paria y Mantenimiento de la vía de acceso al barrio de Nueva Florida que se encuentra sobre la faja marginal del río Paria, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash**”, por un plazo de hasta **07 DÍAS CALENDARIO**, computados a partir del día siguiente de notificada el presente acto administrativo; y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la ejecución, metas, metrados, gastos efectuados y demás acciones realizadas en la presente actividad autorizada, son responsabilidad exclusiva del solicitante.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Independencia; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA